



RESOLUCION N° 2097



160

Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Educación y Justicia

Buenos Aires, 12 DIC 1988

//2

VISTO el Expediente N° 25818/79, del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Universidad Nacional de Río Cuarto eleva la Resolución C.S. N° 012/88, en la que solicita a este Ministerio la fijación de las incumbencias profesionales del título de Técnico en Dirección y Administración Escolar, que otorgara la citada Universidad, y

Nacional de Río Cuarto, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CONSIDERANDO:

Que el título de Técnico en Dirección y Administración Escolar, que otorgara la Universidad Nacional de Río Cuarto, corresponde a una acreditación de carácter técnico-instrumental.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto no realizó en su oportunidad las acciones conducentes a la determinación de las incumbencias profesionales del título en cuestión.

Que es necesario suplir tal carencia a los efectos de evitar perjuicios a los graduados.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios -t.o. 1983-, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como incumbencias del título de Técnico en Dirección y Administración Escolar, que otorgara la Universidad

JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

2097

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

//



RESOLUCION N° 2097

Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE TECNICO EN DIRECCION Y ADMINISTRACION ESCOLAR QUE OTORGARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

Los graduados con título de Técnico en Dirección y Administración Escolar están habilitados para colaborar en las siguientes actividades:

- Elaborar diagnósticos generales y específicos de la institución escolar.
- Planificar la institución escolar en su triple aspecto: socio-comunitario, administrativo y técnico-pedagógico.
- Programar proyectos curriculares y extracurriculares.
- Asesorar sobre planeamiento institucional, ejecución, control y evaluación.
- Asesorar específicamente sobre planeamiento, organización puesta en marcha y evaluación del currículo.
- Organizar operativamente los diversos factores que intervienen en la orientación del proceso administrativo y de aprendizaje.
- Conducir la institución escolar.
- Supervisar los procesos de planeamiento institucional y curricular.
- Evaluar los procesos administrativo y pedagógico de la institución escolar y sus resultados.

[Handwritten signature]